



Al contestar por favor cite estos datos:

**Radicado No. S-2025-1000-117426**

2025-08-08 04:14:16 p.m.

Radicación relacionada: E-2025-0007-188220

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2025

Doctora  
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO  
Secretaria Comisión primera Constitucional  
Congreso de la República de Colombia  
debatescomisionprimera@camara.gov.co  
E.S.D.

Asunto: Respuesta consecutivo No. 341 Rad. No. E-2025-0007-188220 /  
Oficio No. C.P.C.P. 3.1.016-25 / Proposición debate Control Político:  
Derecho a la vivienda digna para las víctimas"

Respetada secretaría cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto referente al cuestionario de debate de control político "*Derecho a la Vivienda Digna para las Víctimas*" y en atención a la jurisprudencia citada, el cuestionario en mención y de acuerdo con el diagnóstico de competencias funcionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social) contenidas en el Decreto 017 de 2025. Se procederá a dar respuesta presentando las siguientes consideraciones.

Como es mencionado, el objetivo del debate es la evaluación de la implementación de lo dispuesto en el artículo 255 de la ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 300 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida) **el cual establece la obligación de culminar los proyectos de vivienda de interés social rural con subsidios asignados antes del 1 de enero de 2020**. Dicho marco normativo establece de manera explícita la competencia de entidades en esta materia, tales como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Banco Agrario, en los siguientes términos:

***"El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Banco Agrario, culminarán los proyectos de vivienda de interés social rural sobre los que se hayan comprometido subsidios antes del 1 de enero de 2020."*** (Párrafo 2 Art. 300 Ley 2294 de 2023). *(Subraya y negrilla fuera de texto)*

De igual manera como es consagrado en el Decreto 1341 de 2020 "*por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la Política Pública de Vivienda Rural*" reafirma que:



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA  
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

**Radicado No. S-2025-1000-117426**

2025-08-08 04:14:16 p.m.

**"ARTÍCULO 2.1.10.1.1.1.1.1. Formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural. La formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural y el diseño del plan para la efectiva implementación de la política de vivienda rural estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio."** (Subraya y negrilla fuera de texto)

En consecuencia, de lo anterior el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió las Resoluciones 0536 de 2020 y 0410 de 2021 y se creó el *Anexo II de focalización de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural - SFVR*, haciendo la regulación y la definición de criterios de la Política Pública de Vivienda Rural, aun vigentes.

Sumado a lo anterior, como puede ser verificado en los indicadores de las plataformas SINERGÍA del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO, Prosperidad Social no reporta como responsable de acciones directas para la garantía de vivienda digna a víctimas del conflicto armado.

### **Plataforma SINERGIA DNP**

Al respecto se informa que en los indicadores 203 y 205 de la herramienta SINERGÍA del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente a los avances de monitoreo en la implementación de las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, los compromisos de Vivienda Rural están bajo la responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### *Indicador 203*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>203 - Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales</b><br><b>Transformación:</b> Convergencia regional<br><b>Nivel:</b> Segundo nivel<br><b>Catalizador:</b> Territorios más humanos: hábitat integral<br><b>Entidad responsable:</b> Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio | <br><b>Ficha técnica</b><br>en proceso de aprobación<br><br><br>Vivienda, Ciudad y Territorio |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

#### *Indicador 205*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>205 - Hogares beneficiados con subsidio familiar de vivienda de adquisición urbanos y rurales</b><br><b>Transformación:</b> Convergencia regional<br><b>Nivel:</b> Segundo nivel<br><b>Catalizador:</b> Territorios más humanos: hábitat integral<br><b>Entidad responsable:</b> Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio | <b>% de avance</b><br>2022-2026<br><b>101,78 %</b><br>Corte: 31/05/2025<br><br><br>Vivienda, Ciudad y Territorio |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Fuente: DNP – plataforma SINERGIA

## Plataforma Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO

En lo concerniente a vivienda rural y víctimas del conflicto armado en el marco del proceso de los avances en la implementación del *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, firmado por el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP). Dentro de los indicadores definidos para Prosperidad Social en la plataforma *Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIIPO*, no se identifican temáticas objeto de cuestionario de Control Político, como se muestra a continuación.

### Indicadores plataforma SIIPO – Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

| Código  | Nombre                                                                                                                                                 | Responsable                                            | Acción                                                                                                                                                                      |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.100   | Nuevos cupos asignados en el programa Colombia Mayor en territorios definidos en el respectivo plan                                                    | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |       |
| A.111   | Porcentaje de solicitudes aprobadas para la construcción o rehabilitación de plazas de mercado o galerías municipales                                  | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |       |
| A.115   | Esquemas con prácticas agroecológicas para la producción de alimentos para el autoconsumo implementados en territorios definidos en el respectivo plan | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |       |
| A.1     | Pobreza extrema en el ámbito rural                                                                                                                     | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |   |
| A.MT.5  | Erradicación de la pobreza extrema en el ámbito rural                                                                                                  | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |   |
| A.100P  | Nuevos cupos asignados en el programa Colombia Mayor en municipios PDET                                                                                | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |   |
| A.111P  | Porcentaje de solicitudes aprobadas para la construcción o rehabilitación de plazas de mercado o galerías municipales en municipios PDET               | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |   |
| A.115P  | Esquemas con prácticas agroecológicas para la producción de alimentos para el autoconsumo implementados en municipios PDET                             | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |   |
| PNS.9.3 | Número de cupos asignados en el programa Colombia Mayor en territorios definidos en el respectivo plan                                                 | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |   |
| PNS.9.4 | Número de cupos asignados en el programa Colombia Mayor en municipios PDET                                                                             | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |   |

Fuente: SIIPO

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se procede a dar respuesta a los puntos del cuestionario dentro del marco de competencias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

### 1. ¿Qué acompañamiento técnico, jurídico o institucional ha brindado el Departamento para la Prosperidad Social a las víctimas beneficiarias de subsidios de vivienda que han visto frustrado su acceso efectivo a la vivienda por incumplimientos en la ejecución de los proyectos, en el país y el departamento de Arauca?

Es preciso poner de presente que el objeto misional de Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, contenido en el artículo 2 del Decreto 017 de 2025, establece que esta entidad tiene como objetivo:



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088  
**Prosperidad Social**  
 Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594  
[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)  
 Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA.  
 No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

**Radicado No. S-2025-1000-117426**

2025-08-08 04:14:16 p.m.

*"Contribuir a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes."*

Por lo anterior, Prosperidad Social no tiene dentro de sus competencias funcionales temas relacionados con funciones directas a la gestión, asignación o ejecución de subsidios de vivienda.

Sin embargo, existen programas como **Familias en su Tierra – FEST** y **Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad – MCH**, que contribuyen de manera indirecta a la garantía de vivienda a la población en condición de pobreza, vulnerabilidad y víctimas del conflicto. En ese sentido, en los siguientes puntos se ponen de presente:

- **Familias en su Tierra – FEST**

FEST se enmarca en el acompañamiento integral a hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y sus decretos reglamentarios.

En este sentido, el acompañamiento que se brinda no es jurídico ni técnico en materia de vivienda, sino que está orientado al fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, a través de componentes como la seguridad alimentaria, generación de ingresos, mejoramiento de condiciones de habitabilidad, de manera complementaria y no como construcción de vivienda, y reconstrucción del tejido social.

- **Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad – MCH**

También se cuenta con el programa MCH, concebido como un conjunto de acciones encaminadas a reducir el déficit cualitativo de vivienda de la población focalizada del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, a través de intervenciones en unidades sanitarias, cocinas, habitación, para superar condiciones de hacinamiento o deficiencias habitacionales, tales como pisos, cubiertas o modalidades especiales, adelantadas en el marco de los postulados de habitabilidad, promoviendo la participación comunitaria y el control social, fomentando hábitos saludables y brindando herramientas para la sostenibilidad de las intervenciones.

Este tipo de intervenciones y la aplicación de los criterios de selección de los hogares en situación de pobreza que residan en los municipios seleccionados por el proceso de focalización territorial desarrollado por Prosperidad Social que se encuentren en condición de pobreza y utilizando registros administrativos, nos



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





permiten determinar cuáles cumplen con los requisitos de elegibilidad estipulados en el Manual Operativo del Programa y en el que identificamos como potenciales beneficiarios del mismo a:

- i) Población vinculada a la Estrategia UNIDOS.
- ii) Población víctima del conflicto armado que se encuentre en estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV, cuyo hecho victimizante sea el desplazamiento forzado.
- iii) Población que se encuentre registrada en la base del SISBEN IV,
- iv) Población perteneciente a comunidades indígenas.
- v) Hogares de Madres Comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Producto de esta identificación se obtiene una construcción preliminar con las intervenciones a realizar para cada hogar para que una vez validada se inicie la etapa de obra.

Este programa apunta al cumplimiento de los objetivos trazados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en el eje de transformación enfocado a la seguridad humana y justicia social en pro del cierre de brechas en el índice de pobreza multidimensional. Señalando que, en el departamento de Arauca, se reportan 396 hogares beneficiarios entre 2022 y 2024, entre los que se destacan, según cruces preliminares, 241 hogares incluidos en el RUV de los cuales, dentro de los cuales 230 reportan en condición de desplazamiento forzado como hecho victimizante.

## ***2. ¿Cómo ha incidido el Departamento para la Prosperidad Social en las mesas de articulación interinstitucional para exigir el cumplimiento de estos proyectos en el país y específicamente en el departamento de Arauca?***

Como se ha manifestado anteriormente, la obligación de culminar los proyectos de vivienda de interés social rural con subsidios asignados antes del 1 de enero de 2020 se encuentra a cargo de, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Banco Agrario.

Desde el marco de acción y competencias funcionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se adelantan acciones de inclusión social y productiva mediante programas y estrategias de generación de ingresos, relacionados con transferencias monetarias, en especie, soberanía alimentaria y fortalecimiento de la economía popular de población en condición de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado. Es a partir de estas actuaciones que la entidad incide en la articulación interinstitucional.





**3. ¿Cuál es el nivel de seguimiento que ha hecho el Departamento para la Prosperidad Social a los operadores contratados? ¿Existen alertas tempranas documentadas? ¿Hay plan de acción?**

Para dar resolución a este punto, se remite traslado por competencia a Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Banco Agrario, al ser las entidades competentes de culminar los proyectos de vivienda de interés social rural con subsidios asignados antes del 1 de enero de 2020.

**4. ¿Qué ajustes ha hecho la entidad en los procesos de reparación integral para evitar que las víctimas queden estancadas o excluidas por la inejecución de la vivienda?**

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y sus decretos reglamentarios, no tiene a su cargo la ejecución de componentes de reparación integral relacionados con vivienda. No obstante, como entidad integrante del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tiene diseñado actualmente un esquema especial de acompañamiento familiar cuyo propósito está orientado a fortalecer las condiciones socio-económicas de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados en condición de vulnerabilidad, a nivel nacional, a través del fortalecimiento de capacidades orientadas al acceso a alimentos para autoconsumo, el mejoramiento de condiciones de habitabilidad, la generación de ingresos y el fortalecimiento del tejido social.

A través del Programa Familias en su Tierra – FEST, Prosperidad Social ha fortalecido mecanismos de atención diferencial e integral que priorizan el restablecimiento de condiciones de vida dignas, incluso en contextos donde la vivienda no ha sido materializada, de manera particular con el componente de habitabilidad dentro del programa, el cual permite mejoras menores a las condiciones actuales del hogar, sin sustituir el acceso a vivienda nueva.

Estas acciones buscan evitar la exclusión o estancamiento de los hogares en su proceso de estabilización socioeconómica, sin que esto implique asumir competencias que le corresponden a otras entidades del SNARIV, como el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio o las entidades territoriales.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA.  
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

**Radicado No. S-2025-1000-117426**

2025-08-08 04:14:16 p.m.

**5. ¿Tiene el Departamento para la Prosperidad Social un censo actualizado de las víctimas afectadas por estos incumplimientos? ¿Cuántas son, como están distribuidas y cómo han sido acompañadas?**

Para la respuesta a este interrogante, se remite traslado por competencia a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, al ser la entidad líder de la administración de la información de víctimas de conflicto y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por ser la entidad que lidera la política nacional de vivienda.

**6. ¿Qué análisis institucional se ha realizado frente al impacto de estos rezagos en la revictimización, el desplazamiento forzado persistente y el fracaso de los retornos?**

En el marco de las intervenciones del programa Familias en su Tierra – FEST, se adelantó análisis de su ejecución durante la vigencia 2024. Como resultado se obtuvo como problema central: *condiciones socio económicas precarias de los hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados o reubicados en condiciones de vulnerabilidad a nivel nacional*, siendo una de sus causas directas, las condiciones inadecuadas de habitabilidad de los hogares desplazados retornados. Hallazgos que han permitido reorientación y acciones de mejora en las intervenciones lideradas por Prosperidad Social.

Adicionalmente, con el propósito de dar una respuesta de fondo y pertinente se hace traslado por competencia a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, al ser la entidad líder en acciones e intervenciones dirigidas a población víctima del conflicto y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por ser la entidad que lidera la política nacional de vivienda.

**7. ¿Qué medidas exige o propone el Departamento para la Prosperidad Social al resto de entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para saldar esta deuda histórica con las víctimas?**

La Ley 2421 de 2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, "Colombia, potencia mundial de la vida", incorporan el enfoque de soluciones duraderas como alternativa para consolidar una respuesta institucional efectiva y sostenible que transforme el proyecto de vida de la población desplazada y avance en la garantía de los derechos socioeconómicos más rezagados.

En este sentido, el PND establece que, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, son las entidades encargadas de liderar e impulsar esta estrategia.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





En cumplimiento de este mandato normativo se viene adelantando la formulación del CONPES de Soluciones Duraderas con la participación de las tres entidades líderes y la asistencia técnica de agencias multilaterales como PNUD, ACNUR, OIM y ONU Habitat. Este CONPES busca complementar y llenar los vacíos identificados en el marco del CONPES 4031 de 2021 enfocado en brindar garantías y medidas de atención adecuadas para el universo total de la población víctima.

El CONPES de soluciones duraderas se ha formulado bajo los siguientes parámetros:

- En primera instancia se suscitó un debate institucional sobre el alcance del enfoque de soluciones duraderas aplicable en el territorio colombiano. Al respecto se acuerda que este enfoque pretende asegurar la sostenibilidad de los procesos de retorno, reubicación o integración local de la población desplazada, procurando condiciones dignas y oportunidades reales para la reconstrucción de las trayectorias de vida y estabilización socioeconómica de esta población. En virtud de lo anterior, es fundamental consolidar una acción estatal articulada, organizada y pertinente que impulse proyectos e iniciativas sostenibles y estratégicas en torno a los derechos catalizadores: generación de ingresos; vivienda y hábitat; tierras y desarrollo rural; educación y salud; y fortalecimiento del tejido social.

Adicionalmente, se espera que este modelo de atención estatal adopte el enfoque de área como eje orientador, lo que implica el reconocimiento y adopción de las dinámicas y diversidad intrínseca en los territorios y las comunidades que lo habitan como unidad de intervención; así como el abordaje integral de las problemáticas y necesidades propias la población desplazada, las comunidades receptoras y el territorio donde se encuentran asentadas. Este enfoque plantea la necesidad de microfocalizar territorios (barrios, veredas, etc.) concretos, donde debe confluir la oferta nacional y territorial de manera complementaria y alineada.

- Como problemática central se abordan dos dimensiones desde el CONPES:

### **Dinámicas de exclusión social y económica**

Se analizan **las dinámicas de exclusión social y económica** persistentes, que afectan a las víctimas de desplazamiento y los rezagos en la garantía de derechos identificados en el proceso de medición de superación de la situación de vulnerabilidad – SSV ejecutado por la UARIV, donde se reconoce brechas importantes en generación de ingresos, acceso a vivienda, alimentación y atención psicosocial.

### **Dinámicas inherentes a la gestión institucional en la política de víctimas**



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA. No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

**Radicado No. S-2025-1000-117426**

2025-08-08 04:14:16 p.m.

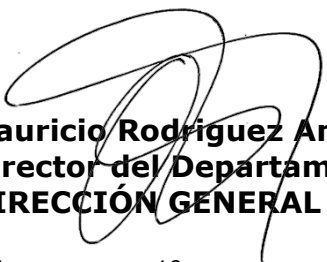
Se verifican **las dinámicas inherentes a la gestión institucional en la política de víctimas**, la cual denota fragmentación, desarticulación y poca pertinencia, ya que no ha generado soluciones sostenibles para dotar a la población desplazada de las capacidades suficientes para alcanzar un proyecto de vida digno y autónomo.

- Así mismo, desde el CONPES se proponen tres objetivos esenciales para responder a las problemáticas identificadas:
  - a) Avanzar hacia la consolidación de un modelo de atención estatal articulado y coordinado entre diferentes niveles de gobierno y sectores.
  - b) Fortalecer la respuesta institucional mediante un proceso de adecuación de la oferta para incorporar el enfoque de soluciones duraderas en los programas y proyectos disponibles en los cinco catalizadores.
  - c) Fortalecer las capacidades sociales (resiliencia, convivencia y participación) de las comunidades atendidas y el mejoramiento de sus entornos (equipamientos colectivos para el encuentro, dinámicas productivas y servicios básicos).

Actualmente, se espera llegar a un nuevo acuerdo institucional sobre los roles concretos que deben asumir las entidades que han liderado el proceso de formulación del CONPES, así como esclarecer la participación efectiva de otras entidades del SNARIV que impulsan políticas públicas y ejecutan oferta concreta en el marco de los cinco derechos catalizadores. De esta manera, se espera abordar las problemáticas de la población víctima desde una perspectiva integral y diferencial que brinde soluciones sostenibles.

De este modo, se da respuesta al cuestionario de debate de Control Político "*Derecho a la Vivienda Digna para las Víctimas*", en el marco de las competencias funcionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Cordialmente,

  
**Mauricio Rodríguez Amaya**  
**Director del Departamento**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

Folios: 10  
Anexos: 0  
Nombre anexos:

Elaboró: Leonardo Sastoque Forero  
Revisó: Jair Samir Moreno Quiroz



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA.  
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Prosperidad Social

F-OAP-021-MEM-V04



Al contestar por favor cite estos datos:

**Radicado No. S-2025-1000-117426**

2025-08-08 04:14:16 p.m.

Aprobó: Mauricio Rodriguez Amaya

Copia interna:

Yesica Yuliet Salcedo Agudelo - Contratista

Diana Alejandra Rios Ortega - Contratista

Leonardo Sastoque Forero - Contratista



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 6013791088

**Prosperidad Social**

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

[www.prosperidadsocial.gov.co](http://www.prosperidadsocial.gov.co)

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA  
No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE

